

## AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350  
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2012 por la Sra. Alcaldesa se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la construcción de la Casa de la Cultura en Almaraz, debido a la escasez de espacio físico en las actuales dependencias municipales para ubicar las distintas dependencias y actividades gestionadas por la misma.

Visto que dadas las características de la obra por la Sra. Alcaldesa se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2012, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 12 de septiembre, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el dictamen favorable emitido por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Almaraz, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, efectuado el replanteo y, existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Con fecha de 17 de septiembre de 2012, mediante Resolución de Alcaldía, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

**“SEGUNDO.** *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en la construcción de la Casa de la Cultura en Almaraz, convocando su licitación.*

**TERCERO.** *Autorizar, en cuantía de 865.907,00 euros y 181.840,47 euros de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.920.62203 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para los ejercicios de 2012 y 2013.*

**CUARTO.** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de las obras de referencia por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

**QUINTO.** *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.*

Con fecha de 28 de septiembre de 2012, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 189, el anuncio de licitación de la obra.

Con fecha de 24 de octubre de 2012, número de Registro de Entrada 6225, D. JUAN CARLOS SÁEZ LECHUGA, mayor de edad, con D.N.I. 29.082.280-E, como legal representante y Gerente de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE GRANADA (ASOPYMEC) con C.I.F. G-18.089.466, con domicilio en Granada, calle Maestro Montero, 23, Impugna el Pliego de Bases que rige la contratación.

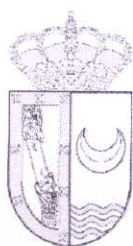
Con fecha de 25 de octubre de 2012, la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CÁCERES (FECONS), con domicilio social en Cáceres, calle San Pedro 2, locales 14-15, y con CIF V-10009710, y en su nombre y representación, su Secretario General, JOAQUÍN SÁNCHEZ CHAMORRO, mayor de edad, con el mismo domicilio a estos efectos, y con DNI 7.007.981 L, presenta en el Registro Único de la Junta de Extremadura Recurso de Reposición contra el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la contratación, que tiene entrada en el Ayuntamiento de Almaraz el día 30 de octubre de 2012, número de Registro de entrada 6408.

Con fecha de 25 de octubre de 2012, D. JOSÉ ANTONIO CALVO DELGADO, mayor de edad, con D.N.I. nº 51.953.390 – R, Promotoer Constructor de Edificios y Contratista de Obras, con domicilio en la C/ Suarez Somonte, nº 72 de Mérida, en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), con CIF nº G- 06014575, y domicilio social en la C/ Sinforiano Madroñero, nº 27, 1º D, de Badajoz y en representación de la misma, presenta Recurso de Reposición contra el Pliego de Bases que rige la contratación en el Registro del Mº de Hacienda y Administraciones Públicas. Registro General de la Subdelegación del Gobierno en Extremadura , recibido en el Ayuntamiento el día 30 del mismo mes, nº de Registro de entrada 6409.

La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE GRANADA (ASOPYMEC)

impugna expresamente la cláusula 12ª, apartado B-5 cuyo texto es el siguiente:

*“CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de Adjudicación*



## AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

*Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.”*

*“B. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:”*

*5. Experiencia empresarial acreditada en contratos celebrados con el Ayuntamiento de Almaraz en los últimos cinco años. Hasta 10 puntos.”*

Alega que en el citado apartado se incluye una valoración que carece absolutamente de la objetividad que requiere la Ley de Contratos del Sector Público y su Texto Refundido (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre). Choca con el artículo 1º del citado Texto Refundido, por lo que solicita que se suprima el apartado B-5 de la cláusula 12ª del Pliego de referencia.

La FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CÁCERES (FECONS), a lega que en la cláusula 10 del Pliego, en su redacción del perfil del contratante establece que “Las ofertas se presentarán en al Ayuntamiento de Almaraz, Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº 4, en horario de atención al público, dentro del plazo de veintiseis días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Perfil del contratante”.

No habiéndose producido dicha publicación en el Diario oficial de Extremadura, aunque si en el Boletín Oficial de la Provincia, entiende FECONS que procede realizar una nueva corrección de errores, indicando que la publicación es en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y dando un nuevo plazo adicional de veintiséis días para presentar ofertas, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín de la Provincia de Cáceres y en el Perfil del Contratante. Y todo ello, admitiendo las ofertas que se hayan podido presentar hasta la publicación de esta nueva rectificación.

La Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), impugna la cláusula 12, B puntos 4 y 5, por considerar que vulneran la establecido en el artículo 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo texto es el siguiente:

*“Artículo 150. Criterios de valoración de las ofertas.*

*1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales*

*que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes”*

Considera igualmente APDECOBA que dichos apartados vulneran también el artículo 1 del TRLCSP

Argumenta con criterios jurisprudenciales la impugnación del apartado 5 de la letra B de la cláusula 12, pero se olvida del punto 4.

*“CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de Adjudicación*

*Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.”*

*“B. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:”*

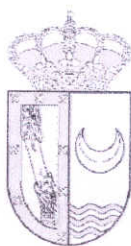
*“4. Experiencia empresarial acreditada en edificación administrativa en los últimos cinco años. Hasta 10 puntos.*

*5. Experiencia empresarial acreditada en contratos celebrados con el Ayuntamiento de Almaraz en los últimos cinco años. Hasta 10 puntos.”*

Por lo tanto son tres los aspectos impugnados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 1. Considerar la experiencia empresarial acreditada en contratos celebrados con el Ayuntamiento de Almaraz en los últimos cinco años como criterio de valoración otorgándole un máximo de 10 puntos.*
- 2. Considerar la experiencia empresarial acreditada en edificación administrativa en los últimos cinco años como criterio de valoración otorgándole hasta 10 puntos.*
- 3. Falta de Publicidad en el Diario Oficial de Extremadura.*

Respecto a considerar la experiencia empresarial acreditada en contratos celebrados con el Ayuntamiento de Almaraz en los últimos cinco años como criterio de valoración otorgándole un máximo de 10 punto, con ello se pretende proteger y fomentar el tejido empresarial de la Localidad puesto que con independencia de las empresas no radicadas en el término municipal de Almaraz que han trabajado para este Ayuntamiento, los pequeños y medianos empresarios de la construcción radicadas en Almaraz han realizado obras para el ayuntamiento y cualquier empresa puede constituir con cualquiera de ellos una UTE, por lo que se respeta el principio de libre concurrencia, bien es verdad, que de no aparecer este apartado dicho principio se vería potenciado, por lo que procede a anular la cláusula doce, apartado B.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre la base no sólo del criterio sentado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (informe 7/11, de 15 de diciembre y 9/09, de 31 de marzo, entre otros, en cuya virtud la experiencia es requisito que puede justificar la solvencia del empresario en la fase de verificación de su aptitud, pero no puede utilizarse como criterio de valoración de las ofertas; o que el origen, domicilio social o cualquier otro indicio del arraigo territorial de una empresa no puede ser considerado como condición de aptitud para contratar al sector público), sino también, por aplicación de la directiva 2004/18/CE, recogido en el artículo 1 párrafo 1º del Real Decreto



## **AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ**

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Respecto a considerar la experiencia empresarial acreditada en edificación administrativa en los últimos cinco años como criterio de valoración otorgándole hasta 10 puntos, la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz alega que es contrario a derecho pero no motiva su afirmación. Entendemos que valorar los edificios construidos para cualquier administración, ya sea Estatal, Local o Autonómica sin atender al lugar en que se ubique ni a la administración contratante no vulnera los principios de la contratación del sector público consagrados en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre ni ninguna otra disposición concordante o de desarrollo del mismo, por lo que procede mantener la cláusula doce B-4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Respecto a la falta de Publicidad en el Diario Oficial de Extremadura se considera procedente estimar la alegación formulada por la Federación Provincial de Empresarios de la Construcción de Cáceres dado que el anuncio de licitación se ha publicado en el órgano de publicación que fija la Ley: el Boletín Oficial de la Provincia pero en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica que el plazo para presentar las proposiciones comenzará a partir del día siguiente a su aparición en el Diario Oficial de Extremadura, diario en el que no es necesario efectuar la publicación. Se ha producido un error que no se ha corregido por lo que debe corregirse.

Por todo ello en virtud de las facultades que me confiere el Ordenamiento Jurídico vigente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Estimar la alegación presentada por la Federación Provincial de Empresarios de la Construcción de Cáceres (FECONS).

**SEGUNDO.-** Estimar la alegación presentada por la Asociación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de la Construcción y Obras Públicas de Granada (ASOPYMEC) y parcialmente la presentada por la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz en lo referente a la anulación de la cláusula doce B.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.-** Desestimar parcialmente la alegación presentada por la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz en lo referente a la anulación de la cláusula doce B.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.-** Anular la cláusula doce apartado B.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTO.-** Corregir el error material apreciado en la cláusula décima del Pliego de tal manera que donde dice Diario Oficial de Extremadura debe decir Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

**SEXTO.-** Iniciar un nuevo plazo de presentación de ofertas de conformidad con el art. 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por un periodo de 26 días a contar desde la publicación de este acuerdo y su anexo (anuncio de licitación) en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En Almaraz a 15 de noviembre de 2012

LA ALCALDESA

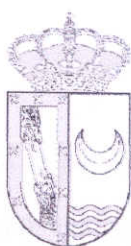


Fdo.: M<sup>a</sup>. Sabina Hernández Fernández

ANTE MÍ  
EL SECRETARIO



Fdo.: Jesús Serrano Escudero



## AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

### ANEXO

### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2012, de la que este anuncio es anexo, por medio del mismo, se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras consistentes en la construcción de la Casa de la Cultura en Almaraz, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almaraz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Alcaldía
  - 2) Domicilio: Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4
  - 3) Localidad y código postal: Almaraz. 10350
  - 4) Teléfono: 927 54 40 04
  - 5) Fax: 927 54 43 30
  - 6) Correo electrónico: [secretaria@ayto-almaraz.com](mailto:secretaria@ayto-almaraz.com)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-almaraz.com](http://www.ayto-almaraz.com)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: veintiséis días naturales a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
- d) Número de expediente: 71/2012

#### 2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Construcción de la Casa de la Cultura en Almaraz
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Plaza Nueva
  - 2) Localidad y código postal: Almaraz. 10350
- e) Plazo de ejecución/entrega: Diez meses.
- f) CPV: CPV 45210000

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación
- c) Subasta electrónica.: No
- d) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 30 puntos, que se otorgarán conforme se indica a continuación:

Al licitador cuya baja coincida con la media se le otorgarán 30 puntos.

Al licitador cuya oferta económica coincida con el precio de licitación, se le otorgaran cero puntos.

Al licitador cuya baja sea igual o superior en diez puntos porcentuales a la baja media se le otorgaran ceros puntos.

A los licitadores cuyo porcentaje de baja se encuentre entre cero (correspondiente al precio de licitación) y el porcentaje correspondiente a la baja media, se les aplicará la siguiente fórmula:

$$P_n = 30 \times B_{Ln} / BM$$

Siendo:

P<sub>n</sub>: Puntuación del licitador objeto de baremación y cálculo.

B<sub>Ln</sub>: Baja ofertada por el licitador objeto de baremación y cálculo, expresada en tanto por ciento.

BM: Baja Media, expresada en tanto por ciento.

A los licitadores cuyo porcentaje de baja sea superior al de la Baja Media en diez puntos porcentuales como máximo, se les aplicará la siguiente fórmula:

$$P_n = 30 - 3(B_{Ln} - BM)$$

Siendo:

P<sub>n</sub>: Puntuación del licitador objeto de baremación y cálculo

B<sub>Ln</sub>: Baja ofertada por el licitador objeto de baremación y cálculo, expresada en tanto por ciento.

BM: Baja Media, expresada en tanto por ciento.

2. Plazo de ejecución: Hasta 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos al licitador que se comprometa a ejecutar la obra en el menor plazo. No se tendrán en cuenta los plazos considerados temerarios. Al resto de licitadores se les otorgará la puntuación que corresponda aplicando una regla de tres simple.

Se considera plazo desproporcionado o temerario el igual o superior a seis meses.

3. Calidad: Hasta 10 puntos:

- Certificado de calidad ISO 9001: 5 puntos

- Certificado ISO 14000: 5 puntos

B. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

1. Memoria constructiva: Hasta 10 puntos.

2. Programa de trabajo: Hasta 10 puntos.

En este caso la Empresa presentará un Programa de Ejecución de las obras describiendo las previsiones en tiempo y coste, con previsión de certificaciones mensuales para que el Ayuntamiento cuente con la absoluta garantía de que el plazo ofrecido pueda ser cumplido sin menoscabo de la ejecución de la obra.

Se puntuará especialmente el ajuste al plazo de ejecución señalado para las obras y la posible reducción del mismo, así como la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

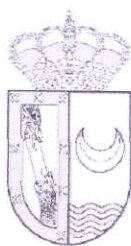
En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

3. Seguridad y Salud. Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

4. Experiencia empresarial acreditada en edificación administrativa en los últimos cinco años. Hasta 10 puntos.



## **AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ**

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

### **4. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 865.907,00 euros y 181.840,47 de IVA. Importe total: 1.047.747,47 euros.

### **5. Garantías exigidas.**

Provisional (3%): 25.977,21 € euros.

Definitiva (5%): Del importe de adjudicación.

### **6. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: Grupo: C Subgrupo: del 1 al 9 (ambos inclusive)  
Categoría: d.  
b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

### **7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.  
b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados  
c) Lugar de presentación:  
1. Dependencia: Oficinas Generales  
2. Domicilio: Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4  
3. Localidad y Código Postal: Almaraz. 10350  
4. Dirección electrónica: [secretaria@ayto-almaraz.com](mailto:secretaria@ayto-almaraz.com)  
d) Admisión de variantes: NO procede.  
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.: Máximo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

### **8. Apertura de ofertas:**

- a) Dirección: Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4  
b) Localidad y Código Postal: Almaraz. 10350  
c) Fecha y hora: en el plazo máximo de un mes a contar dentro de los treinta días naturales siguientes al plazo de presentación de las proposiciones.

### **9. Gastos de Publicidad: Por parte del contratista**

En Almaraz a 15 de noviembre de 2012



LA ALCALDESA

Fdo. : M<sup>a</sup>. Sabina Hernández Fernández

